



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO

Expediente nº: 364/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto del Expediente: Convocatoria de Subvenciones Fomento de Rehabilitación edificatoria de Mallén - 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones en materia de de fomento de la Rehabilitación edificatoria de Mallén para el año 2026, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	11/03/2026	
Informe de Secretaría	13/03/2026	
Resolución de Alcaldía	14/03/2026	Resolución 2026-0213
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	02/05/2026	

Informe-Propuesta de Resolución	25/05/2026	
Informe de Fiscalización Previa Fase «A»	26/05/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Fomento de Rehabilitación Edificatoria, se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Fomento de la Rehabilitación edificatoria de Mallén para el ejercicio 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 18.000 euros como máximo, a la que asciende el importe de la subvención a conceder en 2026, sin perjuicio de las previsiones presupuestarias para el año 2027.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total
2026	1522.48900	18.000 €

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor a los servicios técnicos y administrativos del Ayuntamiento de Mallén y como miembros de la comisión de valoración encargada de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a la Comisión del Ayuntamiento de Mallén.

En Mallén, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Expediente n.º: 364/2026

Convocatoria de subvenciones fomento de Rehabilitación edificatoria 2026

Fecha de iniciación: marzo de 2026

Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria de Mallén

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria de Mallén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 197 con fecha 28 de agosto de 2021 y su modificación publicada en el BOPZ n.º 16 de fecha 20 de enero de 2024, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de **subvenciones destinadas Fomento de la Rehabilitación Edificatoria de Mallén** aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha de 11 de junio de 2021, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha de 17 de noviembre de 2023.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el simplificado de concurrencia competitiva, y se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión, aplicando el criterio de orden de prelación en las solicitudes, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención, y con el límite del mismo.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 1522.48900 del vigente presupuesto de 2026 y la cuantía total máxima del conjunto de las subvenciones convocadas es de 18.000 euros para el ejercicio 2026, sin perjuicio de las previsiones presupuestarias para el año 2027. Cada año se consignará una cantidad en el presupuesto destinada a las presentes ayudas y ajustándola a las solicitudes anualmente recibidas.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad es fomentar la renovación urbana y la rehabilitación de las edificaciones de más de 40 años en el casco urbano de Mallén con destino de vivienda, hostelero o comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, serán los correspondientes a la ejecución de las obras, el proyecto y dirección técnica y los demás gastos susceptibles de incluirse en el presupuesto protegido definido en el artículo 21 de las bases reguladoras de estas ayudas.

Se considerará **gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado aquellos realizados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

Quedará excluido del presupuesto protegido, para obras de adecuación de habitabilidad, toda clase de mobiliario (muebles de baño, cocina, electrodomésticos, etc..). Solo se subvencionará la ejecución de obras de acabados (pavimentos, pinturas, alicatados, etc.) cuyo mal estado se acredite previamente cuando las obras fueran exigidas por la realización simultánea de otras actuaciones de rehabilitación.

La cuantía de la subvención será de un 35% del presupuesto protegido, con el límite máximo de 6.000 euros. La cuantía mínima del presupuesto protegido será de 4.000 euros en las actuaciones de Rehabilitación.

La cuantía de la subvención a fondo perdido será de un 30 % del presupuesto protegido con el límite máximo de 4.000 euros en las actuaciones de derribo para renovación urbana. La cuantía mínima del presupuesto protegido será de 4.000 euros en las actuaciones de Renovación urbana.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

De conformidad con el artículo 27 de la Ordenanza de subvenciones de Rehabilitación edificatoria de Mallén pueden ser promotores de actuaciones de rehabilitación las personas físicas o jurídicas que sean propietarios de las viviendas, usufructuarios vitalicios o arrendatarios de las mismas, siempre que

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

cuenten con el consentimiento del propietario, o las comunidades de propietarios en la rehabilitación de edificios.

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales las personas físicas o jurídicas siempre que cumplan los requisitos exigidos:

Los propietarios de viviendas, personas físicas, en régimen de propiedad horizontal, por sí mismos, si trata de actuaciones de rehabilitación sobre elementos privativos, o agrupados en comunidades de propietarios si se trata de actuaciones de rehabilitación sobre elementos comunes, cuyo destino declarado sea conforme a los previstos en esta Ordenanza.

Las Personas Jurídicas y Físicas que sean propietarias o arrendatarias de locales u oficinas cuando se promuevan actuaciones sobre elementos comunes. Los arrendatarios deberán acreditar el permiso de la propiedad.

Las Personas Jurídicas y Físicas propietarios de viviendas o edificios completos cuyo destino tras las obras de rehabilitación sea el alquiler.

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás prohibiciones previstas en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley de subvenciones de Aragón.

Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- acreditación de identidad, personalidad y domicilio social:
- mediante copia del DNI y certificado de empadronamiento del empresario individual
- copia de CIF, y escritura de constitución y modificaciones de la misma, así como poder de representación para actuar en nombre de la persona jurídica o comunidad de propietarios.
- documentación que acredite la relación dominical o arrendataria con el inmueble a rehabilitar (escritura de adquisición de la propiedad, usufructo, nota del registro de la propiedad, contrato de arrendamiento o título equivalente en el tráfico jurídico que acredite el uso y disfrute de la vivienda a rehabilitar, permiso del arrendador para la realización de las obras de rehabilitación)

La ausencia de deudas tributarias y con la seguridad social se acreditará mediante certificado expedido por las entidades expedido al efecto de obtención de subvenciones pudiendo autorizar al Ayuntamiento de Mallén para su comprobación de oficio.

En el caso de las deudas contraídas con el Ayuntamiento por impago de tributos que no se encuentren en periodo voluntario de recaudación a la fecha de la solicitud, será comprobada la situación de oficio por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Mallén.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios administrativos y técnicos del Ayuntamiento de Mallén.

El órgano instructor del procedimiento podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad podrá comportar, en función de su trascendencia, la denegación total o parcial de la subvención solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse de dicha circunstancia.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía de Mallén en virtud del artículo 33.4 de la Ordenanza que contiene las bases reguladoras de las subvenciones de la presente convocatoria.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentación de solicitudes en la sede física del Ayuntamiento de Mallén, deberá solicitarse cita previa de forma telemática o por teléfono para la realización de una recepción segura de la documentación y comprobación a priori, permitiendo la agilización de la tramitación de la misma.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud deberá ser telemática en la dirección mallen.sedelectronica.es para los siguientes:

- a) Las personas jurídicas
- b) Las entidades sin personalidad jurídica
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

de Zaragoza **permaneciendo abierto todo el año natural.**

Los solicitantes presentarán una única solicitud-

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes :

-Solicitud de la subvención. Anexo I de la presente convocatoria debidamente firmada y fechada.

-Anexo II relativo al resumen de la actuación a realizar, emplazamiento y desglose del presupuesto protegido, así como declaración responsable de la concurrencia de subvenciones para la financiación de la actividad.

-Ficha terceros modelo del Ayuntamiento de Mallén. Anexo III

Los tres Anexos irán acompañados de la siguiente documentación:

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y en su caso la representación de quien firme la solicitud:

- copia DNI del empresario individual
- copia CIF de la persona jurídica
- DNI del representante que realiza la solicitud
- copia de la Escritura de constitución o modificación,
- Copia del poder que acredite la representación o autorización expresa para la presentación de la solicitud.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo I de la solicitud)
- Memoria que contenga descripción detallada de las obras a realizar, adjuntando la documentación técnica adecuada al título habilitante de naturaleza urbanística necesaria , según el tipo de intervención de rehabilitación a realizar.
- Documentación que acredite la relación dominical o arrendataria con el inmueble a rehabilitar (escritura de adquisición de la propiedad, usufructo, nota del registro de la propiedad, contrato de arrendamiento o título equivalente en el tráfico jurídico que acredite el uso y disfrute de la vivienda a rehabilitar, permiso del arrendador para la realización de las obras de rehabilitación)
- En el caso de obras comunes, copia de acuerdos comunitarios para realizar las obras y designación de representante, relación de propietarios y distribución de gastos indicando coeficientes de participación de cada finca en las actuaciones de rehabilitación sobre cada actuación de rehabilitación en elementos estructurales o funcionales y cuenta corriente comunitaria donde ingresar la subvención.
- Fotocopia de presupuestos de las obras detallados por capítulos y desglosados por partidas, con indicación de las unidades y de los precios unitarios y de la solicitud del título habilitante de naturaleza urbanística necesario (licencia, declaración responsable o comunicación previa)
- En su caso, fotocopia del contrato y carta de pago de los honorarios facultativos.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- Declaración responsable de que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y que reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones. (Anexo I)

- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Mallén.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud y su posible concesión no eximirá de la necesidad de la tramitación ordinaria del correspondiente título habilitante de naturaleza urbanística que la actuación requiera.

Las actividades de instrucción incluirán la revisión de las solicitudes y la documentación que las acompañe, pudiendo requerir la subsanación de las posibles deficiencias que se aprecien en un plazo de 10 días, con el apercibimiento de tenerles por desistidos de su petición y archivo del expediente en caso de incumplimiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

7. Tramitación del expediente y concesión provisional de las ayudas económicas.

La tramitación del expediente, su instrucción, resolución será de acuerdo con el procedimiento recogido en los artículos 33 y siguientes de la Ordenanza que regula las bases de la concesión de las ayudas.

8. Concesión definitiva de las ayudas y justificación de las obras realizadas.

Para proceder a la tramitación de la Concesión Definitiva, según lo establecido en el Artículo 34 de la Ordenanza de fomento de la Rehabilitación edificatoria, deberá comunicarse por parte del beneficiario o promotor la terminación de las obras subvencionadas en el acuerdo de Concesión Provisional (Anexo IV de la convocatoria), se realizará memoria ejecutiva de dicha obra declarando que se ha ejecutado de conformidad con las normas que rigen la convocatoria (Anexo IV de la convocatoria), en dicho Anexo IV se reflejará la cuenta justificativa de las obras realizadas, señalando concepto de la factura, proveedor, identificación de la misma y su fecha, importe total y fecha de pago. Se declarará el número de horas trabajadas por categoría laboral (encargado,

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

oficial, peón ..etc) con efectos meramente estadísticos que permitan medir el empleo generado por las obras subvencionadas (incluidas en el Anexo IV)

A dicho Anexo IV se le acompañará la siguiente documentación:

- Informe técnico de fin de obra que resuma las obras realizadas y las desviaciones producidas respecto de las planteadas inicialmente y su motivación.
- Certificados oficiales visados por los colegios profesionales del fin de las obras
- Facturas originales o copias compulsadas de las mismas por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Mallén al proceder a la presentación de la documentación.
- Copia de los justificantes de pago de las facturas correspondientes a las obras realizadas.
- Copia del título habilitante de naturaleza urbanística obtenido para las obras y justificante de las tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento por la realización de la actuación.
- Dossier fotográfico de las obras realizadas -
- Copia de concesión de ayudas de otras Administraciones para la misma actuación.
- Presupuestos solicitados a tres diferentes proveedores en el caso de que los gastos de ejecución de las obras superen en 40.000 euros (IVA Excluido) o de suministro o bienes de equipo y prestaciones de servicios profesionales que superen los 15.000 euros (IVA excluido).

9. Reformulación de las Solicitudes

Podrá reformularse la solicitud en el trámite de concesión definitiva de la subvención a tenor del resultado de la ejecución y liquidación de las obras, siempre que se motive y acredite mediante informe técnico de desviaciones. Esta reformulación tendrá el límite de la cantidad máxima de subvención por actuación y estará sujeta a la disponibilidad de créditos en el momento de la concesión definitiva de la subvención.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios para la asignación de las subvenciones de acuerdo con las Bases reguladoras de la misma son el cumplimiento de los requisitos de las Bases y la convocatoria y el orden de prelación de las mismas, otorgándose todas aquellas que reúnan los requisitos hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mallén, a fecha de la firma,
El Alcalde
Rubén Marco Armingol

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

ANEXO I

Solicitud de Subvención destinada al Fomento de la Rehabilitación edificatoria de Mallén

Datos del interesado:

(Rellenar según Tipo de persona)

Persona física

NIF/CIF: _____

Nombre: _____

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Primer apellido: _____ **Segundo apellido:** _____

Dirección postal: C/ _____ nº _____

CP _____ **Población** _____

Dirección electrónica habilitada o e-mail:

Tfno de contacto _____

Persona jurídica

Razón social: _____ **CIF** _____

Domicilio Social en C/ _____ **nº** _____

CP _____ **Población** _____

Datos del representante :

NIF _____ **Nombre:** _____

Primer apellido: _____ **Segundo apellido:** _____

Poder de representación que ostenta:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Dirección electrónica habilitada o dirección e-mail _____

Teléfono de contacto : _____

En condición de: **Propietario** **Comunidad de Propietarios o Bienes** **Otro**

- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria realizada *por el Ayuntamiento de Mallén y publicada en el BOPZ número..... de fecha..... de Subvención destinada al Fomento de la Rehabilitación edificatoria de Mallén 2026.*

DECLARO

- cumplir todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario de la subvención solicitada y ACEPTO las bases de la misma. Así mismo la presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la concesión en su caso, sin necesidad de realizar nuevo acto expreso de dicha aceptación.

- que como persona física o jurídica no concurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHZHXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

- que todos los datos contenidos en la solicitud así como la documentación que se acompaña, son ciertos, y no se han manipulado para la obtención de la subvención.

-Declara que SI / NO ha solicitado otras ayudas públicas para el mismo proyecto:

ORGANISMO

IMPORTE SUBVENCIÓN

ESTADO TRAMITACIÓN

- que se reúne las siguientes condiciones:

a) *Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes con anterioridad a la presentación de la solicitud.*

b) *Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales con anterioridad a la presentación de la solicitud.*

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos:

He sido informado de que esta entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos: Responsable Ayuntamiento de Mallén.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del tratamiento de los datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos todo ello de conformidad con la Ley orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

Presta su consentimiento para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En Mallén a _____ de _____ de 202_.

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

ANEXOII.

SOLICITUD DE AYUDA A FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Datos del interesado:

(Rellenar según Tipo de persona)

Persona física

NIF/CIF: _____

Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Dirección postal: C/ _____ nº _____

CP _____ Población _____

Dirección electrónica habilitada o e-mail: _____

Tfno de contacto _____

Persona jurídica

Razón social: _____ CIF _____

Domicilio Social en C/ _____ nº _____

CP _____ Población _____

Datos del representante :

NIF _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Poder de representación que ostenta: _____

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Dirección electrónica habilitada o dirección e-mail _____

Teléfono de contacto : _____

EMPLAZAMIENTO Y ACTUACIONES A REALIZAR (rellenar en mayúsculas)

.DIRECCIÓN:

. N.º

.RESUMEN DE OBRAS A REALIZAR Y TIPO DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (descripción detallada)

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

-PROYECTO O MEMORIA REALIZADO POR EL TÉCNICO/A

Nombre.

Colegio profesional:

Número de colegiado:

-Teléfono

-Correo electrónico

-PRESUPUESTO DESGLOSADO:

1.- COSTES de HONORARIOS TÉCNICOS

2.- COSTE DE LAS OBRAS (Presupuesto contratación obras)

3.- IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

4. OTROS COSTES:

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES

En Mallén a _____ de _____ de 202_.

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20





Ayuntamiento de Mallén (Zaragoza)

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

**ANEXO IV . TRÁMITE DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS AL
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA DE MALLÉN**

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

Cód. Validación: AHWWLOZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Empresario individual (autónomo)

NIF/CIF: _____

Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Dirección postal: C/ _____ nº _____

CP _____ Población _____

Dirección electrónica habilitada o e-mail:

Tfno de contacto _____

Empresa (persona jurídica)¹

Razón social: _____ CIF _____

Domicilio Social en C/ _____ nº _____

CP _____ Población _____

Datos del representante :

NIF _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Poder de representación que ostenta:

Datos a efectos de notificaciones:

Medio de notificación: Dirección electrónica habilitada o dirección e-mail _____

Teléfono de contacto : _____

Declara:

- Que procede a COMUNICAR al ayuntamiento de Mallén que las obras de rehabilitación sitas en

_____ de

¹ En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 39/2015 Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas por el que se obliga a las personas jurídicas a relacionarse telemáticamente con las Administraciones Públicas, todos los trámites deberán realizarse a través de la sede electrónica en la dirección: mallen.sedelectronica.es

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Mallén, para las que se

obtuvo con fecha _____ título habilitante de
naturaleza urbanística de

- Licencia de obras
 - Declaración responsable
 - Comunicación Previa
- (se acompañará copia de dicho documento)

han finalizado con fecha _____ como así acredita la
certificación final de obras o el informe técnico correspondiente.

Y por tanto PROCEDE

SOLICITAR la concesión definitiva de la ayuda de _____
Euros concedidos en la resolución provisional de fecha _____

REFORMULAR la solicitud de ayuda concedida provisionalmente con fecha _____
motivada por las desviaciones de obra acreditadas solicitando una nueva _____
cantidad de euros.

Que la actuación realizada ha sido la siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA (Debe ser una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones
impuestas en la concesión de la subvención y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la
subvención, con indicación de las proyectos/inversiones/actividades realizadas y de los resultados
obtenidos):

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWLOZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

Declaro la veracidad de los gastos que se justifican así como la de los documentos que se acompañan para su justificación.

Autorizo a que el Ayuntamiento de Mallén, y en particular los servicios encargados de la instrucción del expediente de subvenciones recaben la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, la AEAT y la hacienda local de Mallén.

Autorizo a que el Ayuntamiento de Mallén, y en particular los servicios encargados de la instrucción del expediente de subvenciones se pongan en contacto con los proveedores señalados para recabar cualquier documentación o aclaración respecto al expediente en sus labores inspectoras de conformidad con las bases reguladoras de las subvenciones de la presente convocatoria.

-Que acompañe al presente Anexo la siguiente documentación:

Informe técnico de fin de obra que resuma las obras realizadas y las desviaciones producidas respecto de las planteadas inicialmente y su motivación.

certificados oficiales visados por los colegios profesionales del fin de las obras

facturas originales o copias compulsadas de las mismas por los servicios administrativos del Ayuntamiento de Mallén al proceder a la presentación de la documentación.

copia de los justificantes de pago de las facturas correspondientes a las obras realizadas.

copia del título habilitante de naturaleza urbanística obtenido para las obras y justificante de ellas tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento por la realización de la actuación.

dossier fotográfico de las obras realizadas -

copia de concesión de ayudas de otras Administraciones para la misma actuación.

Presupuestos solicitados a tres diferentes proveedores en el caso de que los gastos de ejecución de las obras superen en 40.000 euros (IVA Excluido)) o de suministro o bienes de equipo y prestaciones de servicios profesionales que superen los 15.000 euros (IVA excluido).

En Mallén a _____ de _____ de 202 _.

Firmado:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWL0ZHHKXSN3EW34MIRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20





Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

DECRETO
Número: 2026-0491 Fecha: 27/05/2026

Cód. Validación: AHWWLOZHHKXSN3EW34MRMPNK5
Verificación: <https://mallen.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 (Zaragoza). Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

